MASONERIA CATALANA Y CUESTION NACIONAL (1886-1939)

PERE SANCHEZ FERRE
Universidad de Barcelona

Esta primera aproximación a la cuestión autonómica en la masonería catalana pretende demostrar la íntima relación que, desde sus inicios, se estableció entre la independencia del simbolismo, en tanto que opuesto a los Grandes Orientes y al filosofismo, y la autonomía de Cataluña, enfrentada políticamente a los poderes centrales del Estado español.

Esos dos elementos, aun siendo de muy diferente orden, llegaron a confluir en el sector que más sintió la necesidad de dotar a la masonería catalana de una organización propia e independiente.

Desde los inicios de este movimiento —que culminaría con la creación de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana[1], el simbolismo fue levantado como bandera de la efectiva democratización de la Orden. Para esta tendencia masónica, la existencia de Grandes Orientes en España no significa otra cosa que el dominio, por medio del filosofismo y de la burocracia centralista, de las logias simbólicas y de sus miembros.

De hecho, nadie reivindicó nunca la creación de un Gran Oriente "catalán", pues ello iba contra los principios del simbolismo, excepción hecha de un autodenominado "Gran Orient Independent Catalá", que apareció en junio de 1936 y que se reducía a la logia "Catalunya" número 1, de Barcelona[2].

Unidos a la independencia del simbolismo, apareció en el seno de la masonería una corriente políticamente autonomista (por utilizar un término actual) ligada al federalismo de base regionalista y que, en definitiva, no hacía más que reproducir, en los medios masónicos, la realidad sociopolítica catalana.

El llamado "hecho diferencial catalán", en su doble expresión cultural y

---

1. La Gran Logia Regional fue creada el 2 de agosto de 1886, publicándose sus estatutos definitivos en 1887. V. FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería española contemporánea.* Ed. Siglo XXI. Madrid, 1980, vol. 2, p. 21.

2. El "Gran Orient Independent Catalá" fue constituído el 7 de mayo de 1936. En su presentación a las logias catalanas se decía que hasta la fecha la masonería catalana había estado huérfana de representación masónica en el mundo, "debido a que los organismos radicados en nuestra patria han sido siempre refractarios a nuestros sentimientos de liberación nacional".

Más adelante se extendían en varias consideraciones de marcado carácter separatista. Esta obediencia no pasó del campo de las declaraciones, pues era en realidad una sola logia —la "Cataluña núm. 1", cuyos componentes parece que no pasaron de diez. V. Archivo Histórico Nacional. Salamanca, Sec. Masonería. Leg. 618, exp. 9.

política, fue una realidad que desde mediados del siglo XIX impregnó progresivamente y de forma irreversible todos los aspectos de la vida del país[3].

Aunque el catalanismo político no logró gozar de gran implantación hasta 1901[4], el periódico *La Independencia*, del 6 de junio de 1871, ya aseguraba que la división esencial entre los partidos políticos no era la de monarquía o república, sino la de federales y unitarios, añadiendo que la de monárquicos y republicanos unitarios "es secundaria y accidental"[4].

La masonería catalana, en tanto que institución inmersa en la sociedad, no permaneció indiferente ante esa situación, en agosto de 1886; se llevó a cabo la constitución de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana, cuyo primer Gran Maestre fue Rosendo Arús y Arderiu[5].

No obstante, los intentos de dotar a la masonería de una organización federalista, o por lo menos ajustada a la realidad plural española, provenían de bastantes años atrás[6].

Los estatutos generales de la Masonería Hespérica Reformada, del año 1843 establecían en su capítulo VI que España quedaba masónicamente dividida en cuatro grandes departamentos, cada uno de los cuales comprendía tres distritos, gobernados por logias metropolitanas. El primer departamento —llamado Oriental— estaba compuesto por tres distritos: Aragón, Valencia y

3. Sirva como ejemplo el hecho de que, entre 1865 y 1874, aparecieron 32 nuevas publicaciones en catalán, la mayoría de ellas de signo progresista.

En 1886 (año en que se fundaba la Gran Logia) Valentí ALMIRALL publicaba su obra *Lo Catalanisme,* primera exposición sistemática de su doctrina.

En 1880 se había celebrado el primer Congreso Catalanista, y en 1883, el segundo. Paralelamente, Josep María Vallés y Ribot elaboraba su proyecto de Constitución del Estado Catalán dentro de la Federación española.

4. Cit. por BALCELLS, A., *Cataluña contemporánea.* Ed. Siglo XXI. Madrid, 1979, vol. 1, p. 92. No obstante, pronto se vio que la euforia federalista, tal como se entendía en Barcelona, no podía aplicarse al resto de España.

5. Rossend Arús y Arderiu fue iniciado en la logia "Fraternidad" núm. 1 de Barcelona, en 1866. Poco tiempo después se afilió a otra logia barcelonesa: "La Verdad" núm. 17. En 1880 promovió la creación de la logia "Avant" núm. 149, de la cual fue Venerable Maestro. En 1884 obtuvo el grado 33 y en 1886 fue elegido Gran Maestre de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana, de la que fue uno de los principales promotores; en votación obtuvo 248 votos de los 249 emitidos.

En 1880 y 1883 actuó como vicepresidente de los dos congresos catalanistas ya mencionados. Figura también como uno de los fundadores del Centre Catalá (1882), del que fue secretario y vicepresidente en diversas ocasiones. V. Almirall, de quien Arús fue íntimo amigo, se encargó de organizar la biblioteca que donó a la ciudad de Barcelona y que lleva su nombre. Esta biblioteca, que contiene el fondo masónico más importante de Cataluña, fue inaugurada en 1895.

Las iniciativas de Arús en el terreno de la prensa fueron múltiples: fue director de *La Luz,* periódico librepensador y colaboró en muchas otras publicaciones, como *La Tramontana, Lo Ponton, La Llumanera de Nova York"*, etc.

Cf. GALOFRE, J. *Rossend Arús, librepensador y filántropo.* Rev. "Historia y Vida", núm 169. Barcelona, abril de 1982, pp. 72-79.

6. Rev. "El Mallete", órgano de la masonería barcelonesa. Año II, núm. 11. Barcelona, 15 de abril de 1882. Según esta revista, los masones catalanes fueron los primeros en crear logias independientes de los Grandes Orientes (en 1879-80).

Cataluña. A este último se le denominaba Layetano, cuya sede era Barcelona[7].

Seis años antes de que se creara la Gran Logia Regional existió en Barcelona un Gran Capítulo de la Confederación Catalana, aunque solamente contaba con dos logias: "Humanidad" y "Silencio".

Este organismo pretendía agrupar a todos los talleres catalanes en una sola entidad independiente. A partir de este intento se gestó unos años después la Gran Logia de R. Arús[8].

En 1884 se creó —aunque con escasa fortuna— la Gran Logia Provincial de Barcelona, bajo la jurisdicción de la Gran Logia Independiente de Sevilla[9]. Esta entidad, que pretendía agrupar a los talleres trabajando únicamente los tres grados del simbolismo, contaba con una sola logia, la "Reforma", que a raíz de impulsar dicho proyecto, cambió su nombre por el de "Constancia"[10].

En el folleto que editó la Gran Logia Provincial, con motivo de su constitución, declaraban que habían decidido acudir en solicitud de auspicios a la Gran Logia Simbólica Independiente de Sevilla, con el fin de imprimir a la logia

> "ese espíritu democrático tan en armonía con los fines de nuestra institución, espíritu que se considera posible tan sólo en el rito puramente simbólico...
>
> Esta resolución es hija de nuestro convencimiento de que el simbolismo se desarrolla admirablemente, produciendo sus saludables beneficios [...] en todos aquellos países que tienen la suerte de ser regidos por los sacrosantos principios democráticos, conforme lo comprueba el próspero y floreciente estado de nuestra Orden en los Estados Unidos de América [...] cuna de la libertad y de la democracia..."[11].

7. Bib. National. París. F. M. Imp. 551. *Estatutos Generales de la Maç. Hesp. Ref. año 5.843* (1843). Imprenta del Gr. Or., pp. 13-14. Esta división territorial tenía evidentes analogías con la antigua Corona de Aragón. Los otros tres departamentos eran los siguientes:

2.º Dep. Occidental: Dist. Occidental, Galicia; Dist. Central, León-Asturias; Dist. St. Occidental, Navarra-Vizcaya.

3.º Dep. Meridional: Dist. Meriodinal, Sevilla; Dist. Central, Granada; Dist. Oriental, Málaga.

4.º Dep. Central: Dist. Central, Castilla la Nueva; Dist. St. Central, Castilla la Vieja; Dist. Occidental, Extremadura.

8. *Reseña Histórica del desarrollo de la francmasonería en España.* Anónimo. Madrid, 1933, 3.ª ed. Este último punto no puede demostrarse con claridad, pues hubo logias, como la "Avant" y la "Colmena", que jugaron un papel decisivo en la formación de la Catalana Balear.

9. La primera Gran Logia que se estableció en España fue en Andalucía, bajo el nombre de Gran Logia Independiente Española, en 1881, adoptando posteriormente el de Confederación Masónica de Sevilla. Dicho organismo desapareció en 1892. Cf. *Reseña histórica...*

10. *A los masones españoles. La Logia Provincial de Barcelona.* Tip. de J. Robreño Zanné, Barcelona, 1884 (este editor era masón). A raíz de la creación de dicha entidad, la logia "Reforma" abató columnas para levantarlas de inmediato bajo el nuevo nombre de "Constancia". Este taller acabaría siendo auspiciado por el Gran Oriente Español en 1890.

11. *A los masones españoles...* Según este documento, existían por entonces en Estados Unidos, 49 Grandes Logias Simbólicas y 10.000 talleres simbólicos, además de tres Supremos Consejos del grado 33: los de Charleston, Boston y Nueva York.

Como ya hemos dicho, esta corriente dentro de la masonería no tardó en incorporar a sus principios generales los elementos básicos del catalanismo de finales del siglo XIX, lo cual fue llevado a cabo por la G. L. S. R. Catalana.

La constitución de esta nueva obediencia proclamaba, como principios particulares de la Gran Logia, los siguientes puntos:

> "1.º Conseguir que Cataluña forme un Estado soberano y autónomo, sin otras limitaciones que las derivadas del contrato que celebre y le una con las demás Regiones Ibéricas.
>
> 2.º Establecer en Cataluña instituciones que garanticen la inviolabilidad del derecho humano en todas las manifestaciones expresadas en el título primero y que sean, a la vez, constantes propulsoras del creciente bienestar e indefinido progreso de la región catalana.
>
> 3.º Como consecuencia de lo consignado en los dos artículos precedentes, trabajar para que Cataluña tenga poderes propios, todos electivos, amovibles y responsables, y separados convenientemente unos de otros; cuyos poderes cuiden de todo lo referente al gobierno interior de la región, o sea, de todo cuanto éste no haya delegado en uso de su soberanía en los poderes nacionales para el regular funcionamiento de la vida interregional.
>
> 4.º Promover y secundar cuanto pueda llevar a Cataluña a la proclamación y aseguramiento de su expresada autonomía...
>
> 5.º Procurar en todas las demás antiguas regiones españolas la constitución de grandes logias regionales que proclamen, sostengan y defiendan para su región respectiva lo que para Cataluña proclama esta Gran Logia"[12].

En el apartado 5.º del capítulo V se establecía además que todo masón debía ser "amante entusiasta de su país y de sus derechos y libertades".

12. *Boletín Oficial* de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana. Año I, núm. 10, Barcelona, 28 de junio de 1886, pp. 3-7. Las logias constituyentes de la G. L. S. R. Catalana fueron las siguientes: "Montseny", de Breda (Barcelona); "Bétulo", de Badalona; "Creación", de Barcelona; "Bruch", de Manresa; "Emancipación", de Barcelona; "Fénix", de Villafranca del Penedés; "Almogávers", de Gracia (actual barrio barcelonés); "Catalunya", de Sant Martí de Provençals (íd.); "Vanguardia del Llobregat", de Martorell; "Progrés", de Sant Hilari Sacalm; "Avant", de Barcelona; "Colmena", de Barcelona; "Fortuna", de Tortosa; "Luz de la Verdad", de Barcelona.

Como presidente del Soberano Consejo de Gobierno, figuraba Eduardo Fontseré, siendo Sebastián Badía el Gran Maestre adjunto. Los demás cargos eran ostentados por las siguientes personas: 1.º Gran Vig., Jaime Martí; 2.º Gr. Vig., Antonio Fargas; Gr. Orador, José María Vallés y Ribot; Orador Adj., Luciano Navarro; Secretario, Lorenzo Frau Abrines; Secret. Adj., Cristóbal Litrán; Experto, Federico Castells; Tesorero, P. Pascual Tobella; Hospitalario, Enrique Martí; Arquit. Rev., José Capará; Maestro de Cer., Angel Carrión; Bibliotecario Archiv., José Ruiz; 1.º Experto, Pedro Vila Vergés; 2.º Exp., Emilio Bonet; 2.º Maestro de Cerem., Ramón Azemá; Porta Estandarte, José Sabatés y Guarda Tep., José Vila.

Eudaldo Canibell, quien años después sería archivero de la Biblioteca Arús, formaba parte de la Comisión de Justicia, junto con L. Frau, Vallés y Ribot y otros. Canibell estaba afiliado a la logia "Emancipación" núm. 5, de Barcelona.

Si examinamos el contenido de los postulados autonomistas de la Gran Logia Catalana, veremos que no es difícil encontrar la influencia de dos federalistas: Pi y Margall y Valentí Almirall.

La cuestión del libre pacto y asociación entre regiones es de clara influencia pimargalliana.

Pero debemos tener en cuenta que Almirall era íntimo amigo de Rossend Arús, lo cual puede explicar que las orientaciones nacionalistas de la Gran Logia estuvieran más determinadas por el federalismo regionalista del autor de *Lo Catalanisme*[13] que por el federalismo municipalista de Pi[14].

El énfasis puesto en el positivismo, dando más importancia a las instituciones que a los principios, invocando la ciencia y la exaltación de lo concreto, queda muy alejado del racionalismo idealista e individualista de Pi i Margall[15].

Por otro lado, Rovira y Virgili dijo en su trabajo sobre Almirall, que éste resultaba demasiado catalanista para los republicanos y demasiado republicano para los catalanistas[16].

Para Almirall, el federalismo se basaba en la autonomía y en el contrato pactado: "Sin la autonomía, sin que la soberanía esté dividida entre el Estado federal y las entidades regionales, no existe federación", decía[17].

Almirall acusaba al federalismo de Pi de ser "radicalmente racionalista, de la forma que lo eran algunos románticos de hace medio siglo".

Era difícil que Almirall aceptara un federalismo que no reconocía fronteras históricas, ni intereses, ni nacionalidades formadas, donde la provincia y la nación eran derivaciones del municipio, formado por la voluntad de los individuos[18].

Pensamos, pues, que había no pocas razones para que, en sus inicios, la Gran Logia Catalana se viese influenciada especialmente por las ideas de Almirall.

Esas razones eran las siguientes: su clara vinculación a un federalismo de base regionalista y no municipalista.

El hecho de que Almirall pretendía vincular a la mayoría de las fuerzas catalanas en su proyecto autonomista. Y otra cuestión que también merece

13. Véase la obra de TRIAS VEJARANO, J. A., *Almirall y los orígenes del catalanismo.* Ed. Siglo XXI, Madrid, 1975.

14. Trías Vejarano, J. J., Ob. cit., pp. 294 y siguientes.

15. No por casualidad el anarquismo reclamó como parte de su patrimonio filosófico-social, la figura de Pi, especialmente su obra *La Reacción y la Revolución.* Véase, por ejemplo, el prólogo que Federica Montseny escribió para la edición de esta obra que hizo la Biblioteca de la Revista Blanca (pp. 5-11; no lleva fecha de edición).

16. Cit. por TRIAS VEJARANO, J. J. Ob. cit, p. 391.

17. *Estem ja en guardia,* "Diari Catalá", 18 de junio de 1881. Cit. por TRIAS VEJARANO, J. J., Ob. cit., p. 301.

18. *Aspecte polítich i social del renaixement catalá.* Serie de ocho artículos publicados en "La Renaixença". Cit. por TRIAS VEJARANO, J. J., Ob. cit., p. 305.

destacarse, es que, para Almirall, proteccionismo económico y federalismo eran perfectamente compatibles, siendo este punto uno de los fundamentales para comprometer a la burguesía catalana en su proyecto[19].

Otro de los hombres que conformarían el catalanismo de la Gran Logia fue, sin duda, Josep María Vallés y Ribot[20].

Vallés había sido —desde la logia "Colmena", en la que estaba afiliado— uno de los principales promotores de la Gran Logia.

Desde los inicios de esta obediencia formó parte de su Soberano Consejo de Gobierno, con el cargo de Gran Orador.

También era miembro de la Gran Comisión Central y de la de Justicia.

Al formar parte de las comisiones especiales de Estatutos y Reglamentos generales, participó en la redacción de las bases que habrían de regir la Gran Logia.

Personaje destacado dentro del partido Republicano Federal, sus principios nacionalistas le situaron en una posición enfrentada a la de Pi.

Vallés defendía para Cataluña la existencia de un Senado regional para garantizar la autonomía catalana, con un poder basado en el pueblo, quedando incluso la legislación penal bajo la administración de ese poder regional.

Defendía —al igual que Almirall— el proteccionismo arancelario y representaba, dentro del partido Republicano, la línea catalanista. Esta tendencia se impuso con fuerza en el congreso que dicho partido celebró en 1883, en Barcelona.

El caso de Vallés de Ribot no era único, pues tanto Cristobal Litrán como Luciano Navarro y Federico Castells, eran dirigentes y fundadores de la Gran Logia y al mismo tiempo militaban en el partido Republicano Federal[21].

A partir de todo lo expuesto, se comprende que esta obediencia fuese objeto de continuos ataques por parte de todos los Grandes Orientes. En el mundo masónico defendía la soberanía absoluta del simbolismo y pedía la disolución de los Grandes Orientes, reivindicando al mismo tiempo, la completa autonomía política de Cataluña.

---

19. Almirall proponía como modelo, por lo menos en este caso, a Estados Unidos: "A los que os digan que la federación traerá la ruina de la industria con el librecambio, decidles a boca llena que es mentira; decidles que la federación puede ser proteccionista; decidles que lean los aranceles de la república federal modelo, de Estados Unidos de América...". *Lo Somatent,* Barcelona, 24 de octubre de 1868. Cit. por TRIAS VEJARANO, J. J., Ob. cit., p. 171.

20. Vallés y Ribot fue diputado en las Cortes Constituyentes de la primera República, en 1873, así como diputado provincial.

A la muerte de Pi, pasó a ser el principal líder del federalismo catalán. Como ya hemos dicho, su federalismo estaba mucho más próximo al de Almirall que al de Pi.

21. TRIAS VEJARANO, J. J. Ob. cit., p. 314, nota 208. Creo que la lista de masones de la Gran Logia que militaban asimismo en el federalismo republicano podría extenderse considerablemente.

El propio Gran Oriente Lusitano Unido, potencia que en un principio debía auspiciarla, rompió los acuerdos acusándola de ser "un centro de política partidista y no una Gran Logia..."[22].

Por su parte, los Grandes Orientes españoles no veían en esta obediencia más que un centro de separatismo e irregularidad[23].

Curiosamente, a pesar de que en sus estatutos no figuraba la obligatoriedad de reconocer la existencia del Gran Arquitecto de Universo, no fue ésa una cuestión en que las potencias masónicas basaran sus ataques.

Quedaba claro, pues, que los dos factores que desataron las iras de las obediencias peninsulares fueron, sin duda, la cuestión catalanista y la independencia del simbo lismo.

A pesar de todos los contratiempos, la Gran Logia Catalana consiguió consolidarse en Cataluña y aun exportar su propuesta masónica a otras regiones y nacionalidades históricas.

Al poco tiempo de su fundación se creó la Gran Logia Simbólica Galaica (1889), con sede en Santiago de Compostela; la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga (1891); la Gran Logia Provincial de Murcia (1893); La Gran Logia Regional de Andalucía, con sede en Córdoba (1889), etc.[24].

Poco tiempo antes de la creación de esas entidades, la Regional Catalana firmó un pacto con el Gran Oriente Nacional de España, en el que se establecía que los grados del simbolismo quedaban bajo la jurisdicción de la Gran Logia y los capitulares y filosóficos pasaban a depender del Supremo Consejo dirigido por el vizconde de Ros.

Este pacto, establecido en 1887, duró poco tiempo, ya que al realizarse la fusión del Gran Oriente Nacional con el Gran Oriente de España, las relaciones con la Gran Logia entraron en una etapa conflictiva.

El 13 de mayo de 1888, Lorenzo Frau Abrines se dirigía al vizconde de Ros, en nombre de la Gran Logia Catalana, quejándose de que el Gran Oriente Nacional había violado repetidamente el pacto establecido; pues según sus palabras,

> "...dictaba leyes en tales términos redactadas, que no sólo se ponían por encima de nuestra legal y legítima autoridad [...], sino que llegaban hasta el increíble extremo de confundirnos con cuerpos que declara de su obediencia... Resulta claramente evidenciado que por ambas partes hemos interpretado de una manera completamente

22. Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional catalana. Año II, núm. 1. Barcelona, enero de 1887, pp. 16-26.

Al producirse la ruptura con la potencia portuguesa, consiguieron establecer un pacto con el Gran Oriente Nacional de España en 1887, del que da cuenta L. Frau en una carta dirigida al hermano Víctor Durán, el 21 de marzo de 1888. Véase A. H. N. Salamanca, Sec. Masonería, leg, 740, exp. 2. También la obra ya citada de J. A. FERRER BENIMELI, vol. 2, pp. 20 y siguientes.

23. FERRER BENIMELI, J. A., Ob. cit., vol. 2, p. 22.

24. Ibídem.

opuesta la línea de conducta que cabía seguir. Mientras nosotros creíamos que había triunfado nuestro salvador principio de unión y descentralización, ahí se va rectamente a la unificación, al centralismo, a la absorción que ha tantos años nos corroe..."[25].

A pesar de todo, no estaba en el ánimo de Frau romper las relaciones con el Gran Oriente Nacional, pues al final de su carta declara que no tiene inconveniente en

"...volver al punto de partida y estudiar bien la cuestión. No he de dar lecciones a nadie —dice Frau— y menos a vos y al ilustrado cuerpo que presidís, no; ni siquiera consejos. Inglaterra, Estados Unidos, Alemania y otras potencias que nos han precedido, nos han de servir si acaso de guía y expertos Maestros..."

En diciembre de ese mismo año, Lorenzo Frau se dirigía a Manuel Ortiz de Pinedo con el fin de que éste hiciera llega a Miguel Morayta un proyecto de organización de la masonería española.

En las consideraciones previas a la propuesta, el que fue Gran Secretario de la Gran Logia se quejaba de la escasa o nula comprensión que se tenía en España de la verdadera naturaleza de la masonería, por la sencilla razón —asegura— que

"no la hemos estudiado ni mucho ni poco. Así que sus tradiciones e historia [...] sus prácticas y ceremonias [...] son letra muerta para nosotros, que nada nos dice ni enseñan...

De más de tres mil obras que registra hoy la bibliografía masónica, indague usted cuántas conocen los masones españoles reputados por más ilustrados..."

Tal era la opinión del autor del *Diccionario Enciclopédico de la Masonería,* acerca del nivel intelectual de los dirigentes de la masonería española en cuanto a conocimientos masónicos.

Referente al proyecto aludido, dice que los trabajos fundamentales

"hace ya mucho tiempo que fueron inaugurados por el grupo que constituye hoy la Gran Logia Regional Catalana Balear y por nuestros beneméritos hermanos de la Independencia de Sevilla [...]; sólo falta replantear la planta y levantar el edificio. Y como esto está sujeto a modelo y formulario oficial, no hay que preocuparse por su distribución..."

Los puntos que contenía la propuesta de Frau —acérrimo enemigo de los Grandes Orientes— no dejaban lugar a dudas. Se pedía la completa separación entre la francmasonería y los ritos y la proclamación y reconocimiento del simbolismo como fuente única de todo derecho y de toda legalidad.

El apartado quinto de la propuesta establecía la "supresión y proscrip-

25. A. H. N. Salamanca. Sec. Masonería, leg. 740, exp. 2.

ción en España de Grandes Orientes y de cualesquiera otro cuerpo jurisdiccional o instituto absorbente y centralizado".

En el apartado sexto se proclamaba la adopción del "sistema filosófico positivista para todos los ritos y cualquiera otro cuerpo o instituto ya genuinamente masónico, ya supermasónico que se instituya en España".

En cuanto al modelo de organización a adoptar, Frau se inclina por el vigente en Estados Unidos, "por conceptuarlo el más racional y el más ajustado al espíritu eminentemente democrático y autonomista que informa la francmasonería simbólica y, como tal, el destinado a prevalecer en un día por todo el orbe...".

Referente al rito escocés antiguo y aceptado, proponía que se creara en España un único Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales del grado 33, con sede en la capital de la nación, de acuerdo con las grandes constituciones de Federico II de 1786, revisados en el Convento Internacional Masónico de Lausana, celebrado en septiembre de 1875[26].

La opinión que Frau Abrines tenía de los Grandes Orientes era la siguiente:

> "El Gran Oriente es una creación francesa, que si bien prestó a Francia y a gran parte de la francmasonería continental de Europa el más señalado de los servicios que podía prestarle, puesto que mató el caciquismo y la vergonzosa explotación de que era objeto la francmasonería, con la abolición de los venerables *ad vitam,* dueños y señores de sus logias [...], e introduciendo el sistema democrático representativo, que tanto transformó en breve tiempo la faz de las cosas, contribuyendo a la muerte de los sistemas jesuítico-templarios, que tan hondas raíces habían echado en Francia, Alemania y otros países de Europa[27], hoy, sin embargo, ni aun en Francia tiene ya razón de ser.
>
> La existencia de Grandes Orientes en España ha sido siempre un anacronismo y un escarnio hecho al sentido común, que sólo una ignorancia supina ha podido mantener hasta hoy...
>
> ¿Qué hacen, qué representan, qué gobiernan o administran los Grandes Orientes de España, si nada existe ni ha existido jamás en ella que les ataña ni pertenezca, puesto que nunca ha habido más masones que los del régimen escocés, y éste tiene su autoridad

26. *Grandes constituciones y estatutos generales de la Masonería. Rito E. A. y Aceptado con las Reformas del Convento de Lausana de 1875.* Editado por la logia "Patria" núm. 216 de Barcelona, año 1889. En las reformas introducidas se establecía que si un Supremo Consejo formase parte constituyente de un Gran Oriente, ninguno de sus actos, por lo que se refiere a los grados superiores al 3.º, podía ser fiscalizado o revisado por ese Gran Oriente ni por ninguno de sus cuerpos masónicos. Quedaba claro también que el simbolismo permanecía independiente por completo del filosofismo.

27. Véase la obra, entre otras, de Pierre Chevallier, *Histoire de la Franc-Maçonnerie Française.* Ed. Fayard, París, 1975, 3 vols.

genuina [...], que es soberano e independiente, en el Supremo Consejo?

Y si algo pudiera concederse a los Grandes Orientes de España [...], ¿qué papel hacen entonces los Supremos Consejos? [...] [28].

La institución del Gran Oriente de España fue una importación de fantasía y de puro lujo, que debemos a las invasoras huestes de los franceses [...]. Institución llevada a cabo caprichosamente y sin otras miras que las de buscar satisfacción a ridículas vanidades, a que fueron aquéllos siempre tan aficionados".

En cuanto a las actividades políticas de los francmasones, opina Frau lo siguiente:

"Por una falsa y torcida interpretación [...], hase dado en afirmar, de una manera que podríamos llamar dogmática, que no es lícito a la francmasonería ocuparse de materias políticas y religiosas [...]. No sólo pueden, sino que es un deber imperioso para todos los francmasones el hacerlo.

Como asociación eminentemente filosófica, progresista y humanitaria que es la francmasonería, según la definición oficial [...], y teniendo como tiene por principal objeto, el perfeccionamiento del hombre y el progreso indefinido y bienestar de la humanidad, el deber más imperioso de la francmasonería, repetimos, es el de dedicarse incesantemente [...] al estudio de los grandes problemas político-sociales que agitan la sociedad [...], buscando, desde el punto de vista de la CIENCIA y la RAZON, una solución que permita resolverlos de completa conformidad con los eternos principios de la equidad y la justicia [...]. No cabe dudar cuál sea la gran misión de la francmasonería en España. Esta no es otra que combatir con denodado empeño al enemigo capital de su progreso y bienestar.

Y siendo así, que este enemigo capital es sin duda el teologismo, claro está que contra él deben dirigirse todas las fuerzas.

¿Y cuáles son las armas más formidables [...] para poder luchar con ventaja con tan potente enemigo y vencerle? La filosofía positiva, como claramente nos lo evidencian nuestros mismos adversarios [...], los papas, por suponernos partidarios más ardientes y celosos de lo que en realidad, de las nuevas demoledoras doctrinas que ésta preconiza, que son el ariete ante cuyos contundentes goles va cayendo pulverizado el pasado y con él todos los poderes de la reacción y del oscurantismo."

Termina Frau su extensa carta declarando que proponer este proyecto a

28. Sobre el problema de competencias aquí aludido, puede ser útil consultar la *Historia del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus Dependencias y de la Masonería Española.* México, abril de 1961, y confrontarla con otra obra sobre el tema escrita por historiadores no masones.

Alfredo Vega —vizconde de Ros— "sería locura manifiesta", pero en cambio, "cordura y aun un deber, confiarlo a Morayta".

"La obra es digna de él. ¿Lo apreciará así?", puntualiza después.

Esta primera carta dio paso a que Lorenzo Frau y Morayta mantuvieran relaciones a raíz del proceso de fusión y reorganización de la masonería española emprendido por el último.

No obstante, muy pronto se constató la imposibilidad de llegar a acuerdos entre el naciente Gran Oriente Español y la Gran Logia Regional, dadas las posturas antagónicas que ambos organismos y personajes sostenían en torno a la cuestión del simbolismo y de los Grandes Orientes.

Si bien el pacto en este campo resultaba a todas luces imposible, no era éste el caso en lo concerniente a aquello que Frau llamaba la lucha contra el "teologismo", pues tenía en Morayta un convencido anticlerical.

Pero al mediar la cuestión de la independencia de la masonería azul, los intentos de aproximación resultaron inútiles.

El 12 de febrero de 1889, Lorenzo Frau enviaba a Morayta una extensa comunicación, de la que extraigo los aspectos más significativos, en relación al problema que nos ocupa.

Después de tratar varios puntos relacionados con la Gran Logia y los continuos conflictos de ésta con otras entidades masónicas, se expresa lo siguiente:

> "Dirigióme usted un llamamiento para que concurriera con mi insignificante valía a la Gran Obra que han valientemente emprendido. Hace veintiocho años que me dedico con verdadera pasión a los estudios e investigaciones masónicas; veinticinco que rindo culto al ideal del simbolismo, tal como hoy empieza a practicarlo la Gran Logia; catorce, en que se puede decir que tuve la gloria de sentar aquí la primera piedra del regionalismo, y cinco que trabajo exclusivamente dedicado a esta Gran Logia, que en mi fuero interno conceptúo como una creación mía (por más que reconozco que es una vanidosa presunción, que me guardo por eso de descubrir). Usted, que es hombre de estudio, de creencias y de convicciones, podrá colegir, aun en medio de mis buenos deseos de complacerle, hasta dónde podía yo llegar en este asunto. Y sin embargo, yo iba tan allá en mi proyecto de reforma, que hasta admitía la existencia de una Gran Logia Central, como jefe y cabeza de la francmasonería española. Y admito también el Supremo Consejo, pero separado de la francmasonería, jefe de lo único que legítimamente es, esto es, del rito escocés.
>
> Lo que no admito, ni puedo admitir, es la anomalía de los Grandes Orientes, ni la invasión de los Supremos Consejos en el campo del simbolismo."

Como puede verse, las discrepancias eran profundas. Por si fuera poco, más adelante Frau no tiene reparos en decirle a Morayta cosas como ésta:

> "Yo esperaba que a estas horas usted había de ver tan claro [...] lo que yo veo, porque es lo real, pero he de suponer que usted se halla alucinado todavía y no ha conseguido clasificar y metodizar sus conocimientos e ideas en cuestión de masonería; seguramente porque sus múltiples e interesantes ocupaciones no le han permitido estudiarla lo suficiente para ello; pero con las grandes dotes y la preclara inteligencia que le adornan, tengo la completa seguridad de que llegará usted a este resultado..."[29]

Así las cosas, cada uno de los dos dirigentes siguió su camino dentro de la Orden, al igual que lo harían las entidades a que pertenecía cada uno de ellos.

Una vez más, la tan debatida unión de la masonería española se vería abocada al francaso.

El problema del simbolismo siguió manifestándose a lo largo de los años.

En 1902, el Gran Oriente Español llevó a cabo la reforma de su constitución. En los artículos referentes al simbolismo, pretendía acabar de una vez por todas con la lucha entre éste y el filosofismo, como así se declaraba en su *Boletín Oficial* de enero de 1903[30].

No obstante, la mencionada reforma no aclaró del todo la situación y se limitó a establecer una fórmula en la que —según se dice— restaba influencia al filosofismo, "quedando reducido a desempeñar el papel de un simple órgano consultivo disgregado"[31].

En la asamblea extraordinaria del Gran Oriente Español celebrada el 15 de diciembre de 1902, se declaró que con la nueva reforma se conseguiría obtener "la garantía de la seguridad y del orden del simbolismo dentro del filosofismo y la de éste dentro de aquél..."[32].

La reforma llevada a cabo era, a ojos de la Gran Logia, un texto ambiguo que en modo alguno satisfacía sus aspiraciones, cosa que tampoco pretendía el Gran Oriente Español.

En cuanto a la autonomía de las distintas regiones del Estado, la obediencia de Morayta también discrepaba por completo de las defendidas por la Gran Logia desde fundación.

---

29. A. H. N. Salamanca. Sec. Masonería, leg. 740, exp. 2.
30. Boletín Oficial del Gran Oriente Español, Madrid, 1 de enero de 1903, pp. 3-4.
31. Ibídem. Quedaba claro, pues, que el Gran Oriente Español no pretendía en ningún momento otorgar la completa autonomía al simbolismo. En esta asamblea, los representantes barceloneses (la logia "Lealtad" y el Sob. Capítulo *Integridad* se mostraron fervientes enemigos de la Gran Logia y de los principios que ésta defendía.
32. Por otro lado, el año en que se fundó la Catalana Balear, el número de miembros de la logia "lealtad" bajó de 190 a 93. Cf. la tesis de licenciatura del autor de este trabajo: *La logia Lealtad. Un ejemplo de masonería catalana (1869-1939).* Univ. de Barcelona, junio de 1983.

En un artículo publicado en el *Boletín Oficial* del Gran Oriente Español, en marzo de 1902, se podía leer:

> "La masonería rechaza esas disolventes doctrinas que tienden a constituir nuevos límites, a formar nuevos estados.
>
> La construcción de esas que han dado en llamarse "patrias chicas" [...] es signo de destrucción y muerte...
>
> La masonería, pues, condena el regionalismo como movimiento regresivo o retroceso en el camino del progreso"[33].

La pugna entre las dos opciones dentro de la masonería en Cataluña continuó durante el siglo XX.

A pesar de todo, el Gran Oriente Español y la Catalana Balear llegaron a establecer pactos de amistad y mutuo reconocimiento en 1914. Esos acuerdos —válidos únicamente para Cataluña— establecían que las logias simbólicas y todo lo concerniente al simbolismo eran jurisdicción de la Catalana Balear, y esta entidad, por su parte, reconocía y cedía al Gran Oriente Español la representación de la Familia ante las potencias masónicas extranjeras.

Dicho pacto, según fuentes de la Catalana Balear, fue violado por el Gran Oriente Español en 1916, al auspiciar esa obediencia a la logia "Fénix", prescindiendo de la Gran Logia Catalana y a pesar de las protestas de ésta[34].

Comoquiera que un conflicto parecido volvió a ocurrir entre las dos entidades[35], las relaciones quedaron rotas en agosto de 1920, pasando al poco tiempo la Gran Logia a organizarse como potencia de ámbito estatal, bajo el nuevo nombre de Gran Logia Española[36].

Como es sabido, el Gran Oriente Español acabó organizándose federativamente en 1923, es de suponer que empujado por el contexto sociopolítico de la época y también para tratar de frenar los progresos que estaba experimentando su obediencia rival en España. No obstante, desde los inicios de la

---

33. *La Masonería y el regionalismo.* Boletín Oficial del Gran Oriente Español, núm. 120, Madrid, marzo de 1902, pp. 40-43.

34. *Ruptura del Pacto entre la Gran Logia Simbólica Regional y el Gran Oriente Español.* Barcelona, agosto de 1920, pp. 5-7.

35. El motivo fue la instalación de una logia simbólica denominada "Progreso" en Blanes. Esta logia había sido impulsada por la "Lealtad" y sus miembros se negaron a que pasase a depender de la Gran Logia Catalana Balear. Véase A. H. N. Salamanca. Sec. Masonería, leg. 617 A, exp. 1, y leg. 755 A, exp. 3.

La ruptura del pacto se publicó en el Boletín Oficial del Gran Oriente Español núm. 339, Madrid, 31 de julio de 1920, pp. 97-100.

36. El tema se trató en una asamblea extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1920, en la que se acordó pasar a organizarse como potencia de ámbito estatal. Véase A. H. N. Salamanca, Sec. Masonería, leg. 613 A.

reestructuración se cuidó siempre de puntualizar que ésta nunca se llevaría a cabo en el sentido que pretendía la Gran Logia Española[37].

La cuestión autonómica catalana siguió planteada durante la segunda República en el seno de la masonería, aunque los términos y las posiciones fueron evolucionando hasta coincidir en algo tan delicado como era la cuestión ligüística.

Así, a partir de 1934, tanto la Gran Logia Española como la Gran Logia Regional del Nordeste, adoptaron en sus respectivos estatutos la cooficialidad del catalán y el castellano[38].

Esperamos que esta aproximación a la cuestión nacional en la masonería catalana haya servido para situar el problema en su doble vertiente: el de la autonomía política enfrentada al centralismo estatal y la independencia del simbolismo con respecto a los Grandes Orientes.

La estrecha relación que existió entre los dos planos aludidos, creo que debe servir como motivo de reflexión para todos aquellos que intentamos avanzar en el análisis y la comprensión de un aspecto tan fundamental en la historia de la masonería española contemporánea, como es el de la autonomía masónica y política de Cataluña.

37. A Cataluña le correspondió la denominación de Nordeste.

Por su parte, la Gran Logia Española se quejaba de que los mismos, que pocos años antes les negaban la jurisdicción sobre Cataluña, crearan de súbito cinco Grandes Logias Regionales "haciendo una división arbitraria del territorio en que debían actuar y con una completa independencia...". Boletín Oficial de la Gran Logia Española, año I, núm. 1. Barcelona, 20 de marzo de 1923, pp. 1-2. En ese año, la antigua Gran Logia Regional auspiciaba a los siguientes talleres: "Redención", "Adelante", "Humanidad", "Justicia", "La Sagesse", "Helios", "Ruiz Zorrilla", todos de Barcelona, y además los triángulos "Verdad", de Calella; "Unión", de Canet de Mar; Fénix, de Badalona y la logia "Gessoria", de Sant Feliu de Guíxols. Fuera de Cataluña auspiciaba a la logia "Constante Alona", de Alicante, y "Autonomía", de La Línea. Poseían también un capítulo "Rosa Cruz", una cámara "Kadosh" y un Supremo Consejo del Grado 33. (Suponemos que no existían conflictos de competencias e independencia entre su Superior Consejo y la masonería simbólica...)

A pesar de todas las desavenencias, en 1925 el Gran Oriente Español y la Gran Logia Española volvieron a establecer un nuevo pacto de amistad.

38. Diecisiete años antes, en 1917, la logia "Lealtad" denunciaba al Gran Oriente Español que la lengua de la logia "Justicia" (auspiciada por la Catalana Balear) era el catalán "y así van escritas sus comunicaciones y es realmente un foco de separatismo, pues no se recatan de manifestar que trabajan para la independencia de Cataluña...". A. H. N. Salamanca. Sec. Masonería, leg. 617 A, exp. 1.

Según nos consta, es probable que ésta fuera la primera logia barcelonesa que utilizó el catalán como lengua usual y oficial. Véase A. H. N. Salamanca. Sec. Masonería, leg. 562, exp. 1.